



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 312-2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **30 DIC. 2010**

Visto:

El Memorandum N° 1896-2010-GRINF, relacionado a la Ampliación de plazo de Servicio solicitada por el **Arq. FELIPE MUÑOZ RIVERA** Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PISCO"**

CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0029-GORE-ICA, de fecha 17.Jun.10, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-GORE -ICA /DU N° 078-2009, se contrató los servicios del **Arq. FELIPE MUÑOZ RIVERA**, para la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PISCO"**, contrato con un periodo de vigencia de 165 días calendario.

Que, mediante Exp. N° 08307 con Carta 0023-2010-FMR-SO-GORE/ADS N° 004-2010-GORE-ICA/DU N° 078-2009, de fecha 03.dic.10, el Supervisor contratado solicita Adicional N° 01 de Gastos Generales de Supervisión, por el monto de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 02/100 nuevos soles (S/.11,365.02), en razón de la ampliación de plazo N° 04 otorgada al contratista CONSORCIO INDEPENDENCIA por 28 días calendarios aprobado con RGGR N° 0220 de fecha 07.Oct.10.

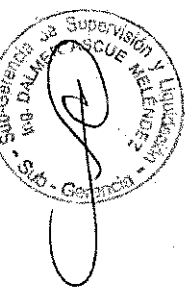
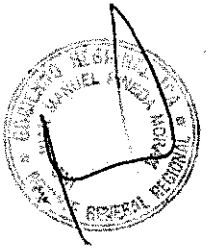
Que, con Notificación N° 46-2010-SGSL, de fecha 29.Nov.10 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación le comunica al Supervisor **Arq. FELIPE MUÑOZ RIVERA** la inobservancia del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitándole se adjunte los gastos acreditados que hayan sido necesarios para la supervisión de las obras vinculadas a la ampliación N° 04 del contrato principal.

Que, mediante Exp. N° 09021 con Carta 0025-2010-FMR-SO-GORE/ADS N° 004-2010-GORE-ICA/DU N° 078-2009, de fecha 06.dic.10, el Supervisor contratado hace llegar el sustento del adicional de ampliación de Plazo N° 04 de la supervisión anexando un cuadro descriptivo por el monto de 8,541.69, el mismo que ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación emitiéndose el Informe N° 203-2010-SGSL de fecha 13.Dic.10 por el que señala lo siguiente: *"a través del cuaderno de obra solo se puede demostrar la participación del Supervisor y del Ingeniero mecánico eléctrico ya que el servicio ampliado solo contempla la ejecución del componente eléctrico durante el periodo que duró la ampliación de plazo aprobado al Contrato de Obra, además del gasto obvio en materiales de escritorio, habiéndose acreditado el gastos solicitado por el supervisor... por lo antes indicado se recomienda declarar procedente en parte la solicitud de ampliación de servicio por 23 días calendario y el pago de mayores gastos generales de Supervisión por un monto de S/. 8,541.69"*

Que, en un estado de derecho institucionalizado, las normas establecen las reglas de juego, siendo por tanto normas regulativas y su validez debe ser reconocida como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia.

Que, el Art. 202.- del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 aprobado con D.S N° **184-2008-EF** señala: *Efectos de la modificación del plazo contractual Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos. (...) En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal."*

Que, el Art. 203.- del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 aprobado con D.S N° **184-2008-EF** señala *Cálculo del Gasto General Diario (...) En el caso de obras adicionales y prestaciones adicionales de servicios de supervisión de obras, los gastos generales se determinarán considerando lo necesario para su ejecución.*



Que, revisado el Contrato de Obra N° 029--GORE-ICA, de fecha 17.Jun.10, se ha verificado la contratación de servicios del **Arq. FELIPE MUÑOZ RIVERA.**, para la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PISCO"**, contrato con un periodo de vigencia de 165 días calendario.

Que, considerando el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obra y teniendo en cuenta que la petición se encuentra enmarcada en el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado (otorgamiento de ampliación de plazo a ejecutor de la obra), se debe amparar la petición en los plazos señalados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ica, así como el reconocimiento de mayores gastos generales de Supervisión por un monto de S/ 8,541.69; habiendose verificado al mes de Diciembre 2010 la disponibilidad presupuestaria en la meta correspondiente.

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 976-2010-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y con la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el pedido de Ampliación de Plazo de contrato formulada por el Supervisor de la Obra **Arq. FELIPE MUÑOZ RIVERA.**, contratado para la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PISCO"**, otorgándose 23 días calendario después de concluido el plazo ampliado, así como el reconocimiento del pago de mayores gastos generales de Supervisión por un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTIUN Y 69/100 nuevos soles S/. 8,541.69.**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Gerencia Regional de infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al **Arq. FELIPE MUÑOZ RIVERA** y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN CARLOS PUELLA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

